

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Sucesión. **2022-00417**

Para los fines legales pertinentes, se señala la hora de las **11a.m. del 24 de Enero de 2024** para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 501 del C.G.P., oportunidad en que los interesados deberán aportar el acta de los inventarios de **común acuerdo**, acompañada de los documentos que acrediten la titularidad del patrimonio, según lo dispuesto en el artículo 34 de la ley 63 de 1936, junto con los certificados de tradición y de avalúo catastral, con vigencia no mayor a un mes, respecto del bien o bienes que se pretenden inventariar.

Se recuerda a los asistentes estar 30 minutos antes de la instalación de la Audiencia.

No se tiene en cuenta el acta de inventarios y avalúos presentados por anticipados.

Negar oficiar a la oficina de catastro, por no haber acreditado que se elevó derecho de petición y que este le fue negado, de conformidad con los artículos 78 y 173 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'ME', with a large, stylized flourish extending from the end of the signature.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez